	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

OBJETIVO	Definir los lineamientos para gestionar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en La Cimarrona E.S.P, procurando el mejoramiento de las condiciones de vida, seguridad y salud del personal de La Cimarrona E.S.P. a través de una cultura de prevención y promoción de la salud en el trabajo impactando el logro de los objetivos de la organización.
ALCANCE	Desde: Contempla desde la evaluación inicial con relación a la Resolución 1111 de 2017 Hasta: La planificación seguimiento, control e implementación de los planes orientados a la conservación de la salud de las partes interesadas de La Cimarrona E.S.P. y mejoramiento permanente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST).
RESPONSABLES	Auxiliar SST
RECURSOS	Humanos, Físicos, Técnicos y Financieros

1. DEFINICIONES

Salud ocupacional: Es el área de la medicina con participación de variadas disciplinas cuyo objetivo es promover espacios de trabajo saludables con enfoque factor de Riesgo, procurando el bienestar físico, mental y social del trabajador.

Seguridad industrial: Conjunto de actividades dedicadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo.

Actividad económica: Es la razón de ser de la Empresa, con la cual se ha registrado para obtener el permiso de funcionamiento. Por ejemplo: transporte, alimentos, explotación minera, etc. Decreto 1607 de 2002.

Política de sistema integrado de gestión: Son lineamientos generales establecidos por la dirección de la Empresa que orientan el curso de acciones de unos objetivos para determinar las características y alcances del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, contenido en el Sistema integrado de Gestión.


Programa de seguridad y salud en el trabajo: Consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las diferentes actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.

Sistema general de riesgos profesionales: Es el conjunto de Entidades Públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Administradora de riesgos laborales (ARL): Es una Entidad que tiene como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los accidentes y enfermedades de origen profesional que pueden ocurrir en el trabajo

Accidente de trabajo (At): Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. Resolución 1401 de 2007.

Incidente de trabajo: Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias ligeramente diferentes podría haber ocasionado lesiones a las personas, daños en los materiales, equipos o instalaciones o pérdidas en los procesos.

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401).

Enfermedad laboral (EL): Se considera Enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el Gobierno Nacional. Decreto ley 1295 de 1994.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST): es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en las Empresas, cuyo objetivo principal es participar activamente en el desarrollo de los Programas de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de las actividades de promoción, divulgación de información; también realiza visita e inspecciones a los lugares y ambientes de trabajo. Resolución 2013 de 1986.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Fuente generadora: Se refiere al proceso, los materiales, los instrumentos y las condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el factor de riesgo.

Análisis de Riesgo por Oficio (ARO): Herramienta del programa de Higiene y Seguridad que se construye con la población objeto para identificar los riesgos potenciales en el desarrollo de la tarea específica.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores; quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, los incluidos en la GTC 45:


- **Condiciones biológicas:** Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas pueden ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades. EJEMPLOS: Contacto con fluidos o excrementos, virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras (mamíferos, roedores...), entre otros.
- **Condiciones físicas:** Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. EJEMPLOS: Ruido, temperaturas extremas (calor o frío), radiaciones ionizantes no ionizantes, iluminación inadecuada, vibraciones, presiones anormales, entre otros.
- **Condiciones químicas:** Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. EJEMPLOS: Contacto con los productos irritantes o alérgicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, fibras, líquidos, nieblas o rocíos, gases o vapores, humos metálicos y no metálicos, material particulado.
- **Condiciones psicosociales:** según La Resolución 2646 de 2008, se refieren a los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.
 - a. Gestión organizacional: estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios.
 - b. Características de la organización del trabajo: comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor.
 - c. Características de grupo social de trabajo: relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo.
 - d. Condiciones de la tarea: carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

- e. Interfase persona-tarea: conocimientos, habilidades en la relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización.
 - f. Jornada de trabajo: pausa, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos.
- **Condiciones biomecánicas:** Son todas aquellas condiciones que implican movimientos y/o sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuencias de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, posturas antigraavitacionales, entre otros.
- **Condiciones de seguridad**
 - a. **Mecánicos:** Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamiento o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
 - b. **Eléctricos:** Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que, al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto. EJEMPLOS: Contacto indirecto (con máquinas y equipos sin la debida conexión a tierra); contacto directo (con controles y sistemas eléctricos energizados); electricidad estática (descargas en atmósferas inflamables o explosivos, movimientos involuntarios de las personas debido a descargas de estática), entre otros.
 - c. **Locativo:** (Sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto).
 - d. **Tecnológico:** (explosión, fuga, derrame, incendio).
 - e. **Accidente de transito**
 - f. **Públicos:** (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.).
 - g. **Trabajo en alturas**
 - h. **Espacios confinados.**
 - **Condiciones naturales:** sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)
 - **Condiciones humanas:** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

Consecuencias: Se refiere a los daños que ocasionan los factores de riesgo en la salud de las personas y en los materiales, instalaciones o procesos. En las personas, las consecuencias pueden ser accidentes (ocurren súbitamente) o enfermedades (ocurren después de un período largo de exposición).


Estándar de seguridad: Son los enunciados positivos que expresa la mejor manera de usar las herramientas con el fin de evitar lesiones a los trabajadores o daños en los materiales y equipos.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. Dentro de las evaluaciones médicas que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria se encuentran las siguientes:

- a. **Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre- ingreso:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. Resolución 2346 de 2007.
- b. **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas:** Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación. Resolución 2346 de 2007.
 - Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
 - Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: La Empresa tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud. Resolución 2346 de 2007
- c. **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso:** Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Historia clínica ocupacional: La historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional.

Concepto de aptitud médica: Es el documento que contiene el concepto del medico especialista en medicina del trabajo con respecto a la aptitud de una persona para desempeñar determinado cargo.

Anamnesis: Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

Higiene industrial: Es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que pueden causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad

Hojas de seguridad de productos: Son los documentos que contienen la información requerida para el manejo seguro de los productos químicos. Por su nombre en inglés también se les llama MSDS (Material Safety Data Sheet).

Inspecciones de seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo, incluyendo: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinarias y equipos, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los colaboradores.

INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO: Es una actividad que se realiza para analizar en profundidad los accidentes e incidentes con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos que los precipitaron y determinar sus causas con el fin de aprovechar la experiencia obtenida para prevenir sucesos futuros.

ENFERMEDADES PROFESIONAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012)


LISTA DE CHEQUEO: Son formatos preestablecidos que orientan la inspección de los factores de riesgos que la empresa quiere mantener bajo control, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas para el estado ideal de los puestos de trabajo.

MEDICINA DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades medicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

NOTIFICACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Es el reporte escrito que se realiza a la ARL cuando ocurre un presunto accidente de trabajo.

ÓRGANO BLANDO: Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS: Es una herramienta que se utiliza para recoger en forma sistemática la siguiente información: El factor de riesgo, la fuente generadora, el personal expuesto, el tiempo de exposición, las condiciones y el grado de control de riesgo del factor de riesgo identificado.


PLAN DE EMERGENCIAS: El plan de emergencia es la definición de políticas, organizaciones y métodos, como la descripción de los recursos físicos, humanos, tecnológicos entre otros, y el análisis de los riesgos presentes en la localidad. Indica la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y particular, en sus distintas fases.

VULNERABILIDAD: Es la condición en que se encuentran las personas y los bienes expuestos a una amenaza para afrontar o soportar los efectos que pueda tener dicha amenaza; proceso para determinar los componentes críticos o débiles de los sistemas ante las amenazas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1.	Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el marco legal Colombiano.	El auxiliar de seguridad y salud en el trabajo verificará el cumplimiento de los estándares mínimos contenidos por el marco legal Colombiano. PUNTO DE CONTROL	Auxiliar SST
2.	Identificación de los peligros Evaluación y valoración de Riesgos	Se realizará la Identificación de los peligros Evaluación y valoración de Riesgos, cumpliendo con el instructivo destinado para tal fin. PUNTO DE CONTROL	Auxiliar SST
3.	Recolectar la información Sociodemográfica del personal de La Cimarrona E.S.P	El responsable de SST, recogerá la información mediante la encuesta sociodemográfica anualmente	Auxiliar SST
4.	Elaborar la matriz legal del SST y mantenerla actualizada.	El auxiliar de Seguridad y Salud en el trabajo, permanentemente ajustará los lineamientos legales que impacten la SST de La Cimarrona E.S.P.	Auxiliar SST

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
5.	Definición y actualización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El responsable del SGSST, se asegurará de que se defina la política del Sistema, la hará firmar por el representante legal, la divulgará al COPASST y a todos los colaboradores y realizará una revisión anual de la misma en el formato acta de la revisión de la política y objetivos. La política deberá estar fechada y firmada.	Auxiliar SST
6.	Definir el plan de trabajo anual	El responsable del SGSST elaborará el Plan de Trabajo con base en los siguientes criterios: Riesgos prioritarios identificados en la matriz de peligros y riesgos, Matriz de jerarquización de peligros, matriz de requisitos legales, Encuesta sociodemográfica, Reporte de las condiciones de salud como resultado de los exámenes periódicos, Política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, caracterización de accidentalidad, caracterización de ausentismo, Cambios en proceso y formato de auto reporte de condiciones inseguras.	Auxiliar SST
7.	Programar exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro	El responsable del SG-SST, programará los exámenes médicos ocupacionales con base en lo establecido en los profesiogramas y el Instructivo para el diagnóstico de las condiciones de salud. Los certificados de aptitud médica serán conservados de acuerdo a lo establecido en la normatividad Colombiana. PUNTO DE CONTROL	Auxiliar SST y Coordinador de T.H.
8.	Registrar el ausentismo y la accidentalidad	El responsable del SG-SST, diligenciará los archivos de caracterización de accidentalidad y ausentismo con el fin de conocer y controlar las causas del mismo. PUNTO DE CONTROL	Auxiliar SST
9.	Elaborar, actualizar y ejecutar el plan de emergencia	Garantizará que se cuente con el plan de emergencias acorde al marco legal Colombiano y que se cumpla lo establecido en el mismo. El responsable de SG-SST en compañía del COPASST, se encargaran de la elección del comité de emergencias. Posteriormente se encargará de gestionar la capacitación y entrenamiento de la brigada. Garantizará que se realicen como mínimo dos simulacros de emergencia. PUNTO DE CONTROL	Gerencia, Auxiliar SST, COPASST, Comité de emergencia y Brigadistas

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
10.	Diseñar e implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica.	Identificar las áreas críticas que requieren la implementación del sistema de vigilancia epidemiológica, teniendo en cuenta el factor de riesgo, el número de personas expuestas y el número de personas diagnosticadas con patologías asociadas	Auxiliar SST
11.	Registrar e investigar accidentes, incidentes y enfermedades laborales	<p>Realizar la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales conforme a lo establecido en el instructivo destinado para tal fin y diligenciar los formularios de investigación de accidente e incidentes de trabajo.</p> <p>El responsable de SG-SST o los integrantes del COPASST, realizará el reporte en la página el FURAT y en los momentos que no se pueda realizar en la página diligenciarlos y enviarlo a las oficinas de la ARL.</p> <p>PUNTO DE CONTROL</p>	Auxiliar SST
12.	Realizar el proceso de elección de los comités de COPASST y Ética - Convivencia Laboral	<p>El responsable de SST, deberá realizar el proceso de convocatoria y elección para conformar los siguientes comités: SST y de Ética y convivencia laboral, cumpliendo con los formatos establecidos para esta actividad y acorde al marco legal colombiano.</p> <p>Adicional deberá garantizar que las personas elegidas cumplan con la funciones para cada comité, entre ellos esta la certificación de las 50 horas de los integrantes del COPASST.</p>	Auxiliar SST y los integrantes del COPASST – Ética y convivencia laboral
13.	Rendición de cuentas anual sobre el desempeño	El responsable de SST, deberá presentar un informe anual donde exponga la gestión que se realizó en relación a la prevención y control de los riesgos de la empresa	Auxiliar SST
14.	Realizar inspecciones de seguridad a todas las áreas de la empresa	<p>El responsable de SST, los integrantes del COPASST y los integrantes de la brigada, deberán realizar inspecciones de seguridad a cada área de la empresa, a los aspectos actitudinales y al uso adecuado de los elementos de protección personal, diligenciando los respectivos formatos en cada visita realizada.</p> <p>Diligenciar los formatos de inspección y hacer un informe de cada visita realizada.</p>	Auxiliar SST y los integrantes

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018


	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
15.	Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP)	El responsable de SST y el COPASST, deberán revisar, inspeccionar y garantizar que la empresa cuente con los EPP y la señalización necesaria para las actividades que ejecuta la empresa. Adicional deberán diligenciar el formato de entrega de EPP, cada vez que se haga entrega al colaborador un elemento o herramienta de protección.	Auxiliar SST y los integrantes
16.	Revisar y actualizar el reglamento de higiene y seguridad industrial	El responsable de SST, deberá revisar, actualizar y publicar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de La Cimarrona E.S.P. anualmente o cada vez que se ingrese una actividad nueva o se presenten cambios dentro de la organización.	Auxiliar SST
17.	Programar y ejecutar las jornadas de salud medica preventivas	El responsable de SST, deberá diseñar, programar y ejecutar las actividades correspondientes a la jornada de la salud, garantizando que todos los colaboradores de la empresa lo conozcan y participen en las actividades. Se elaborará comunicación a las entidades de salud (EPS, Cajas de compensación y entidades de pensiones y cesantías), para que apoyen la jornada de salud.	Auxiliar SST
18.	Analizar el impacto de las actividades de SST	El responsable de SST, se asegurará de mantener actualizada la información de los indicadores, con el fin de contar con datos que contribuyan a la toma de decisiones.	Auxiliar de SST

PUNTOS DE CONTROL

QUE SE CONTROLA	ACTIVIDAD DONDE SE CONTROLA	COMO SE CONTROLA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	ACCIÓN A TOMAR (SI NO CUMPLE CRITERIO DE ACEPTACIÓN)	REGISTRO DE LA ACCIÓN TOMADA	RESPONSABLE DEL CONTROL
Estándares mínimos	1 Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el marco legal Colombiano.	Evaluando el cumplimiento de los estándares mínimos	Obtener una puntuación por encima de 61%	Acciones correctivas y de mejora	Plan de mejoramiento	Auxiliar SST

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018


	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

QUE SE CONTROLA	ACTIVIDAD DONDE SE CONTROLA	COMO SE CONTROLA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	ACCIÓN A TOMAR (SI NO CUMPLE CRITERIO DE ACEPTACIÓN)	REGISTRO DE LA ACCIÓN TOMADA	RESPONSABLE DEL CONTROL
Identificación de los riesgos y peligros	2. Identificación de los peligros Evaluación y valoración de Riesgos	Matriz de riesgos	Cumplir con lo establecido en el instructivo para la inspección de peligros, evaluación y valoración de riesgos IPEVR.	Acciones correctivas y de mejora	Plan de mejoramiento	Auxiliar SST
Programación de los exámenes médicos ocupacionales	3. Programar exámenes médicos ocupacionales	Profesiograma instructivo para el diagnóstico de salud. Certificados de aptitud médica ocupacional	El personal de la empresa cuenta con el concepto de aptitud médica. Cumplir con lo establecido en los profesiogramas	Acciones correctivas y de mejora	Plan de mejoramiento	Auxiliar SST
El ausentismo y la accidentalidad	4 Diligenciar los archivos de caracterización de accidentalidad y ausentismo	Matriz de ausentismo y accidentalidad. Incapacidades generadas	Matriz de ausentismo y de accidentalidad diligenciada	Acciones correctivas y de mejora	Plan de mejoramiento	Auxiliar SST y Coordinador TH
Plan de emergencias	5. Garantizar que se cuente con el plan de emergencias y se ejecute	Comité de emergencia conformado y brigadistas conformado y capacitado	Plan de Emergencia, Registro de conformación FA-07 Simulacros realizados	Acciones correctivas y de mejora	Plan de mejoramiento	Auxiliar SST, Comité de Emergencia y brigadistas
Instructivo, Reporte e investigación de accidentes de trabajo	6 Investigación de accidente de trabajo	FURAT – formato e informe de investigación AT.	Cumplimiento de los requisitos legales normativos	Acciones correctivas y de mejora	Planes de mejoramiento	Auxiliar SST, COPASST. Equipo investigador.

INDICADORES DE PROCESO

QUÉ MEDIR	CÓMO MEDIR	CADA CUÁNTO MEDIR	RESPONSABLE
El cumplimiento del plan de trabajo anual	# de tareas ejecutadas / el total de actividades propuestas * 100	MENSUAL	Auxiliar de SST

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018

	PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	GSST – PR - 01
		VERSIÓN	4
		FECHA ACTUAL.	07-ABR-18

Cumplimiento de indicadores del área	# de indicadores registrados / total de indicadores propuesto para el área * 100	MENSUAL	Auxiliar de SST
--------------------------------------	--	---------	-----------------

DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Norma NTC – ISO 9001/2015	Sistema de Gestión de Calidad. NTCGP1000 Norma técnica de colombiana de la gestión pública.
	Decreto 1562/2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
	Decreto 1072/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
	Resolución 1111/2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

CONTROL DEL DOCUMENTO E HISTORIA DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
2	30/03/2018		Auxiliar SST	Directora Administraba	Gerente

Elabora: AUXILIAR SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Gerente
Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018	Fecha: 07-ABR-2018